

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.266/2024

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Que con fecha 5 de junio 2024, ha sido dictada Resolución de Alcaldía nº 2024/00002234, por la que se aprueba la Oferta Ordinaria de Empleo Público del Ayuntamiento de La Carlota correspondiente al ejercicio 2024, insertándose a continuación la relación de plazas vacantes:

**“Funcionarios de carrera:****Turno libre:**

-Una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala Administración General, subescala de Técnica, grupo A, subgrupo A1. Forma de Provisión: Oposición. Turno libre.

-Una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1. Forma de Provisión: Oposición. Turno: Libre.

-Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2. Forma de Provisión: Oposición. Turno: Libre.

-Una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C1. Forma de provisión: Oposición. Turno: Libre.

**Turno promoción interna:**

-Una plaza de Subinspector Jefe de la Policía Local, pertene-

ciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo A2. Forma de provisión: concurso-oposición. Turno: Promoción interna”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimo procedente.

La Carlota, 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.